



JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXII - N° 223
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

**LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS**

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1262

Córdoba, 21 de octubre de 2021

VISTO: el Expediente N° 0521-061913/2020 del registro del Ente Regula-
dor de Servicios Públicos (E.R.Se.P.).

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Gerencia Vial, Edilicia y Antenas del E.R.Se.P. propicia la aprobación del Convenio Definitivo de Adquisición de Inmueble por Avenimiento, en relación a una fracción de terreno ubicada en Pedanía Monsalvo, Departamento Calamuchita de esta Provincia, inscripto en su mayor superficie en el Registro General de la Provincia en Matrícula N° 1.343.393, con una superficie a afectar de 9.505 m2, suscripto el día 30 de mayo de 2019, entre la firma Caminos de las Sierras S.A., en representación de la Provincia de Córdoba, en su carácter de Concesionaria de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba, y las señoras Marcela del Carmen MONCHIETTI, Claudia Teresita YORI y Andrea Raquel YORI, en carácter de cotitulares del mencionado bien, para ser destinado a la ejecución de la obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 36 - TRAMO: SAN AGUSTÍN - PEAJE PIEDRAS MORAS - AFECTACIÓN POR ENSANCHE"

Que el referenciado inmueble fue declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación de manera genérica conforme lo dispuesto por la Ley N° 10.175, que declara en dicha condición a todos aquellos que fueran necesarios para la ejecución de la Red de Acceso a Córdoba (RAC) correspondientes a la Ruta Nacional N° 36, e individualizado por Resolución N° 122/2014 del entonces Ministerio de Infraestructura, en el marco de las facultades delegadas por Decreto N° 676/2014; ello, con destino a la obra pública citada anteriormente, siendo la superficie a afectar de 9.505 m2, de acuerdo al Plano de Mensura, confeccionado por el Ing. Agrimensor Sergio Adrián Castillo, y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 18 de febrero de 2019, en el Expediente N° 0033-107893/2018.

Que luce incorporado el Convenio de que se trata, así como su antecedente suscripto, entre las mismas partes, de fecha 15 de diciembre de 2014, por el cual las propietarias vendieron y transfirieron la fracción de terreno declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación, individualizada conforme al Plano de Afectación CS-PX(RN36)254-ROA, para la ejecución de la obra de que se trata; asimismo, hacen entrega de la posesión, abonando la empresa parte del precio a cuenta del que, en definitiva, fijase el Consejo de Tasaciones; en tanto, se acompaña la documentación que acredita la calidad de los suscriptores de los Convenios en cuestión.

Que en el Convenio Definitivo de que se trata, previo dejarse constancia del monto abonado al momento de la celebración del Convenio de Avenimiento de fecha 15 de diciembre de 2014, se consigna que las partes fijan de común acuerdo el precio de la fracción expropiada, importe que coincide con lo establecido, mediante Resolución N° 9511/2018, por el

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1262.....Pag. 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución N° 398.....Pag. 2

**SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Resolución N° 11.....Pag. 2

Resolución N° 12.....Pag. 3

Consejo General de Tasaciones, lo que sumado al 10% adicional autorizado por el artículo 14 de la Ley N° 6394, e intereses del artículo 13 del mismo régimen legal, asciende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Dos con Ochenta y Cuatro Centavos (\$145.502,84); el precio fijado incluye la compensación de cualquier daño que eventualmente sea consecuencia directa e inmediata de la expropiación y de cualquier otro concepto en los términos de la Ley de Expropiaciones N° 6394.

Que asimismo, se acuerda que habiendo abonado al momento de la toma de posesión parte del precio, se obla a las propietarias el saldo restante mediante cheques, los cuales son imputados al pago total, único y definitivo.

Que la transferencia del dominio del inmueble a favor del Estado Provincial será efectuada conforme lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 6394.

Que en virtud de lo reseñado, procede en la instancia disponer la adquisición directa del inmueble de marras y aprobar el Convenio Definitivo de que se trata, por encuadrar en las previsiones de los artículos 11, 13, 14 y 21 de la Ley N° 6394, y en las disposiciones de las Cláusulas 16.4, 16.4.1 y 16.4.2 del Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 1598/1997, así como en el artículo 7, inciso d), del Marco Regulatorio aprobado por Decreto N° 1590/1997, los cuales establecen que el concesionario Caminos de las Sierras S.A., tiene el deber y la atribución de actuar en nombre y representación de la Provincia.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas con el N° 383/2021, por Fiscalía de Estado bajo el N° 864/2021 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPÓNESE la adquisición directa del inmueble, que fuera declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación de manera genérica para la ejecución de la Red de Acceso a Córdoba (RAC) correspondientes a la Ruta Nacional N° 36, según Ley N° 10.175, e individualizado por Resolución N° 122/2014 del entonces Ministerio de Infraestructura, en el marco de las facultades delegadas por Decreto N° 676/2014, ubicado en Pedanía Monsalvo, Departamento Calamuchita de esta Provincia, inscripto en su

mayor superficie en el Registro General de la Provincia en Matrícula N° 1.343.393, con una superficie a afectar de 9.505 m2, de acuerdo al Plano de Mensura, confeccionado por el Ing. Agrimensor Sergio Adrián Castillo, y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 18 de febrero de 2018, en el Expediente N° 0033-107893/2018; y, consecuentemente, APRUEBASE el Convenio Definitivo de Adquisición de Inmueble por Avenimiento, que como Anexo 1, compuesto de siete (7) fojas útiles, integra el presente Decreto, suscripto entre la firma Caminos de las Sierras S.A., en representación de la Provincia de Córdoba, en su carácter de Concesionaria de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba, y las señoras Marcela del Carmen MONCHIETTI, D.N.I. N° 17.027.993, Claudia Teresita YOR1, D.N.I. N° 14.896.347, y Andrea Raquel YORI, D.N.I. N° 18.378.766, en carácter de cotitulares del mencionado bien, para ser destinado a la ejecución de la obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 36 - TRAMO: SAN AGUSTÍN - PEAJE PIEDRAS MORAS - AFECTACIÓN POR ENSANCHE"

Artículo 2°.- La transferencia de dominio del inmueble en cuestión a favor del Estado Provincial será efectuada conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 6394.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la empresa Caminos de las Sierras S.A., publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**Resolución N° 398**

Córdoba, 14 de octubre de 2021

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Universidad Siglo 21, en las que solicita se declare de Interés Educativo al Cuarto Congreso de Innova Educa 21 - Ecosistema Educativos, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la realidad sanitaria vigente se convoca a participar de manera virtual a docentes de todos los niveles, directores, referentes del sistema educativo y comunidad en general que podrán acceder a conferencias, paneles, que cuentan con la participación de los Ministros/as de Educación de la Nación, de Córdoba y demás provincias que abordarán aspectos vinculados a los desafíos educativos a los que se enfrentará la comunidad educativa en el escenario post pandemia.

Que dicho Congreso esta en consonancia con las políticas públicas que se están propiciando sobre la innovación en las prácticas educativas.

Que se considera muy positivo incluir, en este tiempo de distanciamiento social obligatorio, un espacio para reflexionar no solo los contextos de aprendizajes significativos sino las emociones porque la educación sigue siendo la herramienta que permite y posibilita que la cultura se transmita.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al Cuarto Congreso de Innova Educa 21 - Ecosistema Educativos, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2021; organizado por la Universidad Siglo 21.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA PROVINCILI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS****Resolución N° 11**

Córdoba, 27 de Octubre de 2021

VISTO: Las Resoluciones N° 56/2021 de la Inspección General de la Dirección de Educación Primaria y Resolución N° 25/2021 de la Inspección General de la Dirección de Educación Inicial mediante la que se dispone cubrir los cargos de titulares designados en jurisdicción de la Región Primera – Departamento: Capital.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2753/2019 prorrogada por Resolución N° 0098/2021 de la Dirección General de la Dirección de Educación Primaria, y Resolución N° 1367/19 prorrogada por Resolución N° 045/2021 de la Dirección de Educación Inicial, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Comunes respectivamente, para el periodo lectivo 2021.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente.

Que por Resolución N° 630/2021 se autoriza el procedimiento para

actos públicos virtuales, adoptándose esta modalidad para la presente convocatoria.

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1°: CONVOCAR para el día 02 de Noviembre de 2021, a partir de las 10 horas a los docentes inscriptos en el Padrón de aspirantes a Traslados Comunes que se nominan en el Anexo I, compuesto de ocho (8) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Primera – Departamen-

to: Capital, conforme horarios y cargos detallados en el mencionado anexo, que forma parte de la presente resolución. Mediante notificación CIDI se indicará el link de acceso, donde se conectarán los aspirantes que estén en condiciones de hacerlo.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Primera, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: VIRGINIA CRISTINA MONASSA, DIRECCIÓN GRAL. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 12

Córdoba, 27 de Octubre de 2021

VISTO: Las Resoluciones N° 60/2021 de la Inspección General de la Dirección de Educación Primaria y Resolución N° 22/2021 de la Inspección General de la Dirección de Educación Inicial mediante la que se dispone cubrir los cargos de titulares designados en jurisdicción de la Región Quinta – Departamento: Calamuchita, Colón, Punilla, Santa María.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2753/2019 prorrogada por Resolución N° 0098/2021 de la Dirección General de la Dirección de Educación Primaria, y Resolución N° 1367/19 prorrogada por Resolución N° 045/2021 de la Dirección de Educación Inicial, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Comunes respectivamente, para el periodo lectivo 2021.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente.

Que por Resolución N° 630/2021 se autoriza el procedimiento para actos públicos virtuales, adoptándose esta modalidad para la presente convocatoria.

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1°: CONVOCAR para el día 02 de Noviembre de 2021, a partir de las 12 horas a los docentes inscriptos en el Padrón de aspirantes a Traslados Comunes que se nominan en el Anexo I, compuesto de treinta y siete (37) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Quinta – Departamento: Calamuchita, Colón, Punilla, Santa María, conforme horarios y cargos detallados en el mencionado anexo, que forma parte de la presente resolución. Mediante notificación CIDI se indicará el link de acceso, donde se conectarán los aspirantes que estén en condiciones de hacerlo.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Quinta, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: VIRGINIA CRISTINA MONASSA, DIRECCIÓN GRAL. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO